

Resolución de 26 de enero de 2017, del Vicerrector de Prospectiva, Sostenibilidad e Infraestructura de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan 1 beca de apoyo para la realización de actuaciones ambientales y de iniciativas de sensibilización ambiental en edificios de la Universidad de Zaragoza encaminadas a la mejora de los parámetros ambientales y de la formación medioambiental del personal de la Universidad de Zaragoza. Unidad Técnica de Construcciones y Energía de la Universidad de Zaragoza.

Necesidades de personal de apoyo para la realización de proyectos de sensibilización ambiental, puesta en marcha de campañas de difusión ambiental y realización de estudios encaminados al establecimiento de un Sistema de Gestión Ambiental en la Universidad de Zaragoza.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 12 de marzo de 2010, de Consejo de Gobierno [BOUZ núm. 08-2010], modificada por acuerdos del 13 de febrero de 2013 y de 27 de febrero de 2014, de Consejo Social (BOUZ 01-2013 Y BOUZ 03-2014).

Visto el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación

Vista la resolución de 23 de enero de 2017 del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar 1 beca de apoyo en el Adjunto al Rector para Infraestructuras.

RESUELVO

PRIMERO. Proceder a la convocatoria pública de 1 beca de apoyo para proyectos de sensibilización ambiental y Sistemas de Gestión Ambiental en la Unidad Técnica de Construcciones y Energía de la Unidad Técnica de Construcciones y Mantenimiento, que se regirá por los criterios previstos en las bases que figuran en el ANEXO I de la presente convocatoria.

SEGUNDO. La financiación de la presente convocatoria se imputará a la unidad de planificación 173 (Becas y Ayudas al Estudio) del presupuesto de 2017.

TERCERO. Ordenar la publicación de la presente resolución en el tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza (e.TOUZ) (www.sede.es) y en las siguientes páginas

- <http://utce.unizar.es/>
- <http://ofiverde.unizar.es/>
- <https://academico.unizar.es/becas/seccion-de-becas-de-la-universidad-de-zaragoza>

CUARTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra ella recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de esta notificación, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Zaragoza, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, de 13 de julio de 1998. No obstante, previo al citado recurso y potestativamente, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de esta notificación, ante el mismo órgano que ha dictado resolución, en cuyo caso habrá de esperar su resolución antes de iniciar la vía contencioso-administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro que estime oportuno para la defensa de sus derechos.

Zaragoza, a fecha de firma.

EL Vicerrector de Prospectiva, Sostenibilidad
e Infraestructura
(por delegación del Rector de fecha
23/1/2017)

Firmado electrónicamente: Francisco José Serón Arbeloa

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/2f7150e2efb63220e5670a04056f926d>



CSV: 2f7150e2efb63220e5670a04056f926d		Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 7	
NIF	Nombre y Apellidos	Cargo o Rol	Fecha	
17190783P	FRANCISCO JOSÉ SERÓN ARBELOA	Vicerrector de Prospectiva, Sostenibilidad e Infraestructura	27/01/2017 13:41	

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA DE

1 BECA DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL, PUESTA EN MARCHA DE CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN AMBIENTAL Y REALIZACIÓN DE ESTUDIOS ENCAMINADOS AL ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL EN ALGUNOS EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, EN LA UNIDAD TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES Y ENERGÍA.

BASE 1 Condiciones generales y específicas de los candidatos

Los candidatos deberán estar matriculados en una enseñanza oficial de la Universidad de Zaragoza de grado, máster universitario o doctorado.

Las enseñanzas que se consideran preferentes para el desempeño de la beca son:

- Ingeniería (en cualquiera de sus ramas)
- Físicas
- Químicas
- Ciencias Ambientales
- Arquitectura Técnica
- Arquitectura
- Geografía y Ordenación del Territorio
- Periodismo
- Marketing e Investigación de Mercados
- Gestión y Administración Pública

Además, deberán cumplir las condiciones específicas siguientes en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- tener aprobado un número de créditos igual o superior a la cuarta parte de los que exija la titulación correspondiente [este requisito no será exigible a los estudiantes matriculados en un máster universitario o en doctorado] a la fecha de fin de plazo de las solicitudes.
- no haber disfrutado de la misma beca de apoyo en convocatorias anteriores.

BASE 2 Duración de la beca

Las actividades relacionadas con la beca se llevarán a cabo desde el **15 de marzo de 2017 al 14 de marzo de 2018**. Los candidatos seleccionados deberán **mantener la condición de estudiantes** en enseñanzas oficiales durante todo el periodo de duración de la beca.

Este periodo podrá ser prorrogado por un máximo de un año. La prórroga exigirá ineludiblemente la continuación del plan de formación y que el/la beneficiario/a acredite el cumplimiento de las condiciones académicas y de matrícula exigidas en la presente convocatoria.

BASE 3 Dedicación

Cada beca supondrá una dedicación de **30 horas semanales**.



2f7150e2efb63220e5670a04056f926d

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/2f7150e2efb63220e5670a04056f926d>

CSV: 2f7150e2efb63220e5670a04056f926d		Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 7	
NIF	Nombre y Apellidos	Cargo o Rol	Fecha	
17190783P	FRANCISCO JOSÉ SERÓN ARBELOA	Vicerrector de Prospectiva, Sostenibilidad e Infraestructura	27/01/2017 13:41	

El horario se distribuirá según las necesidades e indicaciones del Técnico de la Sección de Energía y Medioambiente de la Unidad Técnica de Construcciones y Energía preferentemente en horario en mañanas. En cualquier caso, y con la finalidad de que los becarios puedan compatibilizar sus horas de clase y de estudio con las de dedicación de la beca, el horario deberá ser flexible.

BASE 4 Cuantía

Las becas tendrán una dotación de **600 € mensuales**. De este importe se descontará mensualmente desde la Sección de Nóminas y Seguridad Social de la Universidad la cuota de becario de la SS (6,18€ en 2016) y la retención por IRPF (2% para becas de duración igual o inferior a un año.

BASE 5 Actividades a desarrollar

El becario deberá colaborar en el desarrollo de las actividades propias de la Oficina Verde relacionadas con proyectos de sensibilización ambiental, calidad ambiental y difusión de las tareas de la Oficina Verde. Así mismo realizará labores de redacción de documentos y de implantación de medidas tendentes a la mejora de los parámetros ambientales de los edificios.

Entre otras funciones, apoyará en los siguientes cometidos:

- Diseño, coordinación y ejecución de proyectos de sensibilización ambiental dirigidos a toda la comunidad universitaria.
- Organización y gestión de cursos, charlas y ciclos de conferencias relacionadas con la protección del medio ambiente, el fomento de las energías renovables o la difusión de la arquitectura o la movilidad sostenibles.
- Apoyo en la realización de auditorías ambientales y/o energéticas a los edificios o campus de la Universidad de Zaragoza.
- Apoyo en la elaboración de documentos dentro del grupo de trabajo de “mejoras ambientales en edificios universitarios” que lidera la Universidad de Zaragoza dentro de la Comisión Sectorial de Calidad Ambiental y Prevención de Riesgos (CADEP) de la CRUE.
- Realización de tareas relacionadas con la calidad ambiental y en particular con la elaboración de documentos tendentes a la obtención de certificados ambientales como ISO 14001, inventario de emisiones de la Universidad de Zaragoza, responsabilidad social corporativa, etc.
- Realización de tareas de difusión utilizando las nuevas tecnologías, en concreto actualización de la página web de la Oficina Verde e introducción de contenidos en los perfiles de la Oficina en las redes sociales.
- Diseño, desarrollo y puesta en marcha de campañas de sensibilización ambiental para los miembros de la comunidad universitaria o colectivos relacionados.
- Apoyo a la redacción de notas de prensa.

BASE 6 Plan de formación teórico-práctico y tutor

El becario seleccionado recibirá la formación que se considere necesaria para el correcto desempeño de sus actividades. A tal efecto, les será asignado un tutor que será uno de los dos técnicos de la Oficina Verde.

El becario aprenderá a lo largo de su colaboración todos los aspectos teóricos y prácticos necesarios para la ejecución de todas las tareas dentro del ámbito ambiental y de la eficiencia energética. Concretamente se le dará formación en los siguientes aspectos;

- Calidad y gestión ambiental.
- Implantación de Sistemas de Gestión Ambiental.
- Realización de auditorías ambientales.
- Gestión de residuos.
- Proyectos de sensibilización ambiental.
- Conocimientos básicos sobre mantenimiento de plataforma web.



CSV: 2f7150e2efb63220e5670a04056f926d		Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 7	
NIF	Nombre y Apellidos	Cargo o Rol	Fecha	
17190783P	FRANCISCO JOSÉ SERÓN ARBELOA	Vicerrector de Prospectiva, Sostenibilidad e Infraestructura	27/01/2017 13:41	

A tal efecto, les será asignado un tutor que será el Técnico de la Sección de Energía y Medio Ambiente

BASE 7 Derechos y obligaciones

A los becarios de apoyo les serán de aplicación los artículos 38 y 39 de la normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

BASE 8 Seguro

Los beneficiarios gozarán del seguro escolar en los términos establecidos por la legislación vigente. En el supuesto de que no estuvieran protegidos por el seguro escolar, suscribirán un seguro de accidentes en las condiciones mínimas que fije la universidad.

BASE 9 Documentación a aportar

- **Impreso de solicitud de beca** normalizado, que será facilitado en <http://ofiverde.unizar.es/> y <http://utc.unizar.es/>.
- **Curriculum Vitae** en el que consten los méritos que el estudiante desee aportar para su valoración por el órgano de selección: cursos realizados, prácticas u otras tareas relacionadas con las tareas objeto de la convocatoria, conocimientos específicos, etc.
- **Proyecto de ideas acerca de: “Plan de difusión a llevar a cabo en 2017 para la sensibilización ambiental de estudiantes y personal de la Universidad de Zaragoza”** [máximo dos folios].
- **Documentación a efectos del cálculo de la renta familiar** [únicamente deberán presentarla quienes no hayan sido becarios en el actual curso académico 2016-2017 en las convocatorias del Ministerio de Educación o del Gobierno Vasco]:
 - Fotocopia del NIF de todos los componentes de la unidad familiar mayores de 14 años
 - Fotocopia de la declaración o declaraciones de renta correspondientes al ejercicio 2015, efectuadas por los miembros de la unidad familiar, o certificado de imputaciones en caso de no estar obligado a presentar la declaración de renta.
 - En su caso, Justificantes de los ingresos percibidos y no declarados fiscalmente

BASE 10 Lugar y plazo de presentación

El impreso de solicitud de beca, acompañado de la documentación descrita en la base anterior, se podrá presentar en la Unidad Administrativa de Construcciones y Mantenimiento del 30 de enero a 13 de febrero de 2017.

No obstante, y dentro del plazo indicado, la documentación anterior se podrá presentar en el registro general o en los registros auxiliares de la Universidad de Zaragoza, en el registro electrónico (sede.unizar.es) o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 39/2015 De Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/2f7150e2efb63220e5670a04056f926d>

CSV: 2f7150e2efb63220e5670a04056f926d		Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 7	
NIF	Nombre y Apellidos	Cargo o Rol	Fecha	
17190783P	FRANCISCO JOSÉ SERÓN ARBELOA	Vicerrector de Prospectiva, Sostenibilidad e Infraestructura	27/01/2017 13:41	



BASE 11 Criterios de valoración

- Nivel de conocimientos técnicos y adecuación al perfil de la beca (hasta 10 puntos).
 - Conocimientos teórico-prácticos sobre medioambiente, proyectos de difusión de información, sistemas de gestión ambiental y gestión de residuos (hasta 8 puntos).
 - Propuesta del proyecto de ideas sobre la gestión a realizar en la colaboración en el ámbito de proyectos de sensibilización y difusión ambiental (hasta 2 puntos).
 - En este apartado la Comisión podrá convocar al solicitante para mantener una entrevista y evaluar sus conocimientos.
- Expediente académico (máximo 8 puntos).
- Situación económica (máximo 2 puntos).

BASE 12 Comisión de valoración

Las solicitudes serán valoradas por una comisión de valoración que estará formada por Vicerrectora de Estudiantes y Empleo o persona en quien delegue, D. Francisco Serón Arbeloa, Vicerrector de Prospectiva, Sostenibilidad e Infraestructura o persona en quien delegue, D. Carlos González Martínez, Director de la Unidad Técnica de Construcciones y Energía, David Cambra Campillo, Técnico de Energía y Medio Ambiente, Teresa Giner Bagüés, Administradora de la Unidad Administrativa de Construcciones y Mantenimiento y un representante de los estudiantes elegidos por y de entre los que integran la comisión de selección de becarios prevista anualmente para la convocatoria del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o, en caso de no poder asistir ninguno de ellos, a un representante de los estudiantes vinculados con la Unidad o Servicio convocante.

BASE 13 Tramitación

La comisión de valoración comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria y que su documentación se ajusta a lo dispuesto en la misma para, en caso contrario, requerir al interesado con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerir de los interesados la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora.

BASE 14 Propuesta de resolución

El 20 de febrero de 2017, el órgano de selección, una vez valoradas las solicitudes e inmediatamente antes de dictar resolución, la comisión de valoración hará pública a través del tablón oficial de anuncios de la Universidad de Zaragoza (e-TOUZ), una propuesta de resolución, estableciendo prioridades, al objeto de que en el plazo de 10 días hábiles desde la fecha de la publicación, los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

La publicación de la propuesta de resolución en los tablones de anuncios indicados, servirá de notificación a los interesados.

BASE 15 Resolución definitiva

Transcurrido el plazo de alegaciones descrito en la base anterior y a la vista de la documentación aportada, la comisión de valoración dictará resolución definitiva del procedimiento y ordenará su publicación en el tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza (e-TOUZ). La publicación de la resolución definitiva en los tablones de anuncios indicados, servirá de notificación a los interesados.



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/2f7150e2efb63220e5670a04056f926d>

CSV: 2f7150e2efb63220e5670a04056f926d		Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 7	
NIF	Nombre y Apellidos	Cargo o Rol	Fecha	
17190783P	FRANCISCO JOSÉ SERÓN ARBELOA	Vicerrector de Prospectiva, Sostenibilidad e Infraestructura	27/01/2017 13:41	



La resolución dictada por el órgano de selección, podrá ser recurrida ante el Rector de la Universidad en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 30/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE 17 Designación y credencial de becario

El órgano convocante designará a los becarios a propuesta de la comisión de valoración. A los candidatos designados se les extenderá una credencial de becario.

BASE 18 Condición de estudiante durante la beca

Los becarios seleccionados deberán mantener su condición de estudiantes de la Universidad de Zaragoza, matriculados en una enseñanza oficial de la misma, durante todo el periodo de duración de la beca y, en su caso, de la prórroga que se establezca. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la extinción de la beca concedida.

BASE 19 Relación jurídica

Las actividades realizadas por los becarios se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad de Zaragoza.

BASE 20 Incompatibilidades

Las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza tienen carácter complementario y por lo tanto son incompatibles con las concedidas por cualquier otro organismo público o privado para la misma finalidad, concepto y curso académico.

No se podrá percibir en un mismo curso académico más de una ayuda de la Universidad de Zaragoza. No obstante lo anterior las becas de apoyo en tareas y de gestión y servicios son compatibles con las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza descritas en los Capítulos III, IV y VI de la normativa, así como con las becas del Ministerio de Educación.

No se podrán compatibilizar dos becas de apoyo de forma simultánea, debiendo el estudiante optar por una de ellas.

Aquellas becas que tengan asignada la dedicación máxima establecida en el artículo 30 de la Normativa, en todo caso, serán incompatibles con cualquier actividad retribuida o ayuda económica que implique la obligación de cumplir un horario o tiempo de dedicación.

Para cualquier casuística sobre compatibilidad de la beca de apoyo no contemplada en los apartados anteriores, se solicitará el reconocimiento o autorización de compatibilidad al Vicerrectorado con competencia en materia de estudiantes, previamente al otorgamiento de la correspondiente credencial de becario.

BASE 21 Seguridad Social

En el marco regulador del Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, los becarios seleccionados quedan asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social. La acción

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/2f7150e2efb63220e5670a04056f926d>

CSV: 2f7150e2efb63220e5670a04056f926d		Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 7	
NIF	Nombre y Apellidos	Cargo o Rol	Fecha	
17190783P	FRANCISCO JOSÉ SERÓN ARBELOA	Vicerrector de Prospectiva, Sostenibilidad e Infraestructura	27/01/2017 13:41	

protectora es la correspondiente al Régimen General de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.

BASE 22 Calendario.

TRÁMITE	PLAZO
Presentación de solicitudes	De 30 de enero a 13 de febrero de 2017
Publicación propuesta de resolución	20 de febrero de 2017
Plazo de alegaciones	21 de febrero de 2017 a 6 de marzo de 2017
Publicación resolución definitiva	13 de marzo de 2017
Incorporación	15 de marzo de 2017

BASE 23 Aceptación y autorización para la obtención de datos.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los términos establecidos en esta convocatoria y la autorización a la Universidad de Zaragoza para verificar en otras instituciones la veracidad de los datos que fueran necesarios.

Disposición adicional única

Para lo no dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza y en la presente convocatoria, se aplicará con carácter subsidiario lo dispuesto en la Ley 38/2003, de Subvenciones y en el Real Decreto 1721/2007 por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas.



2f7150e2efb63220e5670a04056f926d

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/2f7150e2efb63220e5670a04056f926d>

CSV: 2f7150e2efb63220e5670a04056f926d		Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 7 / 7	
NIF	Nombre y Apellidos	Cargo o Rol	Fecha	
17190783P	FRANCISCO JOSÉ SERÓN ARBELOA	Vicerrector de Prospectiva, Sostenibilidad e Infraestructura	27/01/2017 13:41	